

PROPUESTA QUE EMITE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE AENA S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON AMANCIO LÓPEZ SEIJAS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 Y 10 DE ABRIL DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Aena S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta relativa a la reelección de D. Amancio López Seijas como Consejero Independiente de la Sociedad (en adelante, la “**Propuesta**”) por la Junta General Ordinaria de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

2. Objeto de la propuesta

En el marco de lo anterior, esta Propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer la reelección de **D. Amancio López Seijas** como Consejero Independiente de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 9 y 10 de abril de 2025, en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero Independiente;

3. Valoración

El 29 de octubre de 2020, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó la reelección de D. Amancio López Seijas, como Consejero Independiente de la Sociedad por el plazo de cuatro (4) años establecido en los Estatutos Sociales.

Ante la finalización del plazo estatutario por el que D. Amancio López Seijas fue reelegido Consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de la Política de selección de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y una vez analizada la honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, formación, disponibilidad, méritos y compromiso necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, ha valorado positivamente la conveniencia de proponer la nueva reelección de D. Amancio López Seijas como Consejero Independiente de la

Sociedad, a la vista de, entre otros, de los siguientes factores:

- (i) D. Amancio López Seijas tiene una amplia experiencia en el sector empresarial y turístico y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos de la Sociedad, dado el ejercicio del cargo de Consejero Independiente desde hace diez años; además de su gran labor como Presidente la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde hace seis años;
- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de Consejeros y, particularmente, de los Consejeros Independientes, en relación a su reelección como Consejero;
- (iii) su adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumben como Consejero de la Sociedad, así como una sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada tras llevar más de diez años como Consejero de la Sociedad;

Lo anterior permite apreciar que su mantenimiento en el Consejo de Administración, y reelección como Consejero Independiente, aportará importantes ventajas al Consejo de Administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del Currículum Vitae del candidato, del que cabe destacar lo siguiente:

- (i) Cursó Estudios Empresariales y el PDG (Programa de Dirección General) de EADA (Escuela de Alta Dirección y Administración).
- (ii) Es Presidente y Consejero Delegado de las sociedades del Grupo encabezado por la sociedad Hoteles Turísticos Unidos, S.A., compañía a la que ha dedicado toda su carrera profesional y que dirige desde su fundación en 1977, que posee una división de explotación hotelera compuesta por una cartera de más de 140 establecimientos.
- (iii) Es Presidente del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC).
- (iv) Es miembro del Consejo Asesor Turespaña y del Consejo Consultivo de la Patronal Catalana, Foment del Treball.
- (v) Es Copresidente de la Comisión de Turismo de AMCHAM.
- (vi) Es componente del Consejo Directivo del Círculo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI) y de la Junta rectora del Gremio de Hoteles de Barcelona, además de integrante de la Mesa de Turismo.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo entiende que, para que un miembro del Consejo de Administración pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera idónea capacidades y competencias suficientes en alguno de los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimiento en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El nivel de asistencia presencial a los Consejos de Administración y el Currículum Vitae demostrado por D. Amancio López Seijas en relación a las diferentes cuestiones que se han planteado en las sesiones del Consejo de Administración durante el desempeño de su cargo, acreditan su dedicación, su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo entienda justificado y conveniente proponer la reelección de D. Amancio López Seijas como Consejero Independiente de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección supondrá el mantenimiento de un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a la vista de lo anterior, considera oportuna la continuidad de D. Amancio López Seijas y propone su reelección como Consejero Independiente de la Sociedad.

5. Categoría de Consejero a la que debería ser adscrito

El candidato tendría la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad, por poder desempeñar sus funciones sin que exista relación entre D. Amancio López Seijas y la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

Se hace constar que el 3 de junio de 2027 D. Amancio López Seijas cumplirá 12 años desde su nombramiento inicial como Consejo, de manera que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.3 (vi), 13.4 y 13.5 del Reglamento del Consejo de Administración, en el caso de mantener su cargo de miembro del Consejo de la Sociedad, se produciría en ese momento su recalificación a la categoría de “otro Consejero Externo”.

6. Propuesta

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo realiza la siguiente propuesta para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

“Reelección de D. Amancio López Seijas con la calificación de Consejero Independiente.

Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, reelegir como Consejero de la Sociedad a D. Amancio López Seijas, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 9 de abril de 2029, y con la calificación de Consejero Independiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.3 (vi), 13.4 y 13.5 del Reglamento del Consejo de Administración”.

En Madrid, a 25 de febrero de 2025.